



Corte Suprema de Justicia
Secretaría

Managua, 16 de julio de 2019.

CIRCULAR

Señores

Nivel Central

Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones

Tribunal de Apelaciones: Salas Civiles,
Penales y Especializadas en Violencia y
Justicia Penal de Adolescentes

Jueces de Distrito para lo Civil

Jueces Certificadores de Distrito

Jueces de Ejecución y Embargos

Jueces de Distrito de Familia

Jueces de Distrito del Trabajo y de la Seguridad
Social

Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia

Jueces de Distrito de lo Penal de Juicio

Jueces de Distrito Especializados en
Violencia

Jueces de Distrito de lo Penal de Ejecución
de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria

Jueces Penales de Distrito de Adolescentes

Jueces Ad Hoc

Jueces Locales Civiles, Penales y Únicos

Dirección Nacional de Registros

Dirección Nacional del Registro Nacional de
Antecedentes Penales

Dirección Alternativa de Resolución de Conflictos

Instituto de Altos Estudios Judiciales

Instituto de Medicina Legal

Defensoría Pública

Registros Públicos de la Propiedad Inmueble
y Mercantil

Secretarios de Actuaciones, Judiciales y
Receptores

Oficinas de Recepción y Distribución de
Causas y Escritos

Oficinas de Atención al Público en los
Complejos Judiciales y de los Modelos de

Gestión de Despachos Judiciales

Oficina de Notificaciones y Oficiales

Notificadores

Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial

Personal Administrativo

Abogados (as) y Notarios (as) Públicos

Ciudadanía en General

Toda la República

Estimados Señores (as):

Con instrucciones de la Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Magistrada Presidenta de este Supremo Tribunal, hago de su conocimiento que de conformidad al artículo N° 66 del Código del Trabajo, el día viernes 19 de julio del presente año es Feriado Nacional obligatorio con goce de salario por celebrarse el 40 aniversario del Triunfo de la Revolución Popular Sandinista, retornando a nuestras actividades laborales el día lunes 22 de julio.

En este sentido, se les recuerda que según el art. 66 del Código del Trabajo el día referido es feriado, por lo que conforme el art. 132 y 134 CPCN, es un día inhábil para todas las materias a excepción de materia penal y constitucional. En consecuencia, les reitero la obligación de los Tribunales de Apelaciones de dar atención a los Recursos Exhibición Personal y Amparo. Igualmente, las Oficinas de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE) y en los demás departamentos donde no existan estas oficinas, deberán designar un Secretario para recibir escritos en materia penal.

Asimismo, se les recuerda a los Jueces de Familia lo relativo a la celebración de matrimonios, a los Jueces de Embargos para conocer los secuestros preventivos, oposiciones de sellos y otros aseguramientos preventivos de bienes litigiosos, a los Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencias, de Adolescentes, Violencia y Juzgados Locales Penales, que deben celebrar audiencias preliminares de los casos que en dicha fecha se les presenten, atendiendo los turnos organizados y autorizados por el Presidente del Tribunal, quien deberá informar a esta Secretaría, valorando los casos en los que sea necesario la atención de otros Juzgados.

Sin más a que referirme, les saludo.

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia

